PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº:..099../2.014.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014/2.014 PARA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA" DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 14 de Agosto del 2.014.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 014/2.014, Rubro 390 "Adquisición de Artículos de Ferretería", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 014/2.014 "Adquisición de Artículos de Ferretería" a potenciales oferentes como: SATELITE REPRESENTACIONES, S&V SERVIS, INTELFLY S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., y GYGA PLUS TECHNOLOGY, de los cuales presentó su oferta únicamente la empresa S&V SERVIS y por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas AUTO SERVICIOS DOS HERMANOS y MAES S.R.L., quienes visualizaron el llamado a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Arminda Alfonso M.
Juez Penal de Ejecución

Abog. Benito Ramón Gonzalez
Presidente

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomiendan a este Consejo, la Adjudicación del Llamado a **CD N° 014/2.014 "Adquisición de Artículos de Ferretería"** a la firma comercial **MAES S.R.L.**, dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma, como así también presenta el precio más bajo entre los oferentes y considerando la modalidad de la contratación es por el monto total, cabe también mencionar el Decreto Nº 6.225/2.011 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1.100/2.014, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.142/2.014 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** la cantidad a comprar de los bienes que se detallan a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
2	Cable de red UTP para cableado de sistema informático por rollo de 100 mts. c/u.	6	1	5
3	Cable para teléfono de 2x0,20 por rollo de 100 mts. c/u.	5	1	4
4	Piola nylon Nº 12 por mts.	300	26	274
12	Acople para batería, con pinzas en ambos extremos de 3 mts. de largo	5	1	4

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA**", a la Empresa **MAES S.R.L** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pinza para ficha de teléfono RJ11, marca Profield, Procedencia China.	02	155.000	310.000
2	Cable de red UTP para cableado de Sistema Informático por rollo de 100 mts. c/u, marca Furukawa Proced. Brasil.	05	350.000	1.750.000
3	Cable para teléfono de 2x020, por rollo de 100 mts. c/u, marca Inpaco, Proced. Nacional.	04	90.300	361.200

Arminda Alfonso M.
Juez Penal de Ejecución

Abg. Benito Ramón González
Presidente

Secretario
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Piola Nylon N° 12 por mts., marca EFB, Proced. Nacional.	274	2.000	548.000
5	Cinta de amarre plástico (chico) por 100 unidades, marca TOOL, Proced. China.	02	14.500	29.000
6	Cinta de amarre plástico (mediano) por 100 unidades, marca TOOL, Proced. China.	02	16.500	33.000
7	Cinta de amarre plástico (grande) por 100 unidades, marca TOOL, Proced. China.	02	26.500	53.000
8	Cinta métrica de 25 mts. c/u, Marca Profield, Procedencia China.	05	30.500	152.500
9	Gato hidráulico (botella) para 5 toneladas, Marca EFB, Procedencia China.	02	125.500	251.000
10	Carpa PVC de 9x5 mts., marca EFB, Procedencia China.	03	315.500	946.500
11	Juego de llaves combinadas de 6 a24, marca Tramontina, Proced. Brasil.	01	415.500	415.500
12	Acople para batería de 3 mts. c/u., con pinzas en ambos extremos, marca Profield, Procedencia China.	04	95.500	380.000
13	Barra de tiro para remolque, Marca EFB, Procedencia China.	02	150.000	300.000
14	Kit para cisterna baja, Marca Astra, Procedencia Brasil.	04	88.500	354.000
15	Flexible para conector de cisterna, Marca Mantac, Procedencia Brasil.	10	8.500	85.000
16	Adhesivo para caño de 100 gr. c/u, Marca Tigre, Procedencia Brasil.	10	15.500	155.000
17	Adhesivo instantáneo de 2 ml, Marca La Gotita, Procedencia Nacional.	25	7.500	187.500
			SUB TOTAL	**6.311.200**
			TOTAL I.V.A. Incluido	**6.311.200**

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 390 – **"OTROS BIENES DE CONSUMO"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Arminda Alfonso M.
Juez Penal de Ejecución

Abog. Benito Ramón González
Presidente

R. VALDOVINO MAIDANA ALVARA
Secretario
Consejo de Administración